



1. OBJETIVO

Capacitar, articular, coordinar y supervisar las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales y Querer (LGBTIQ).

2. ALCANCE

Este procedimiento Inicia con la planificación de las organizaciones sociales, mesa departamental, plan de desarrollo y finaliza con la ejecución de las actividades.

3. DEFINICIONES

La sigla **LGBTQ** significa lesbiana, gay, bisexual, transgénero, y queer.

4. NORMATIVIDAD

Constitución política de 1991
Artículo 130 de la ley 1753 de 2015.

5. OPERACIONALES

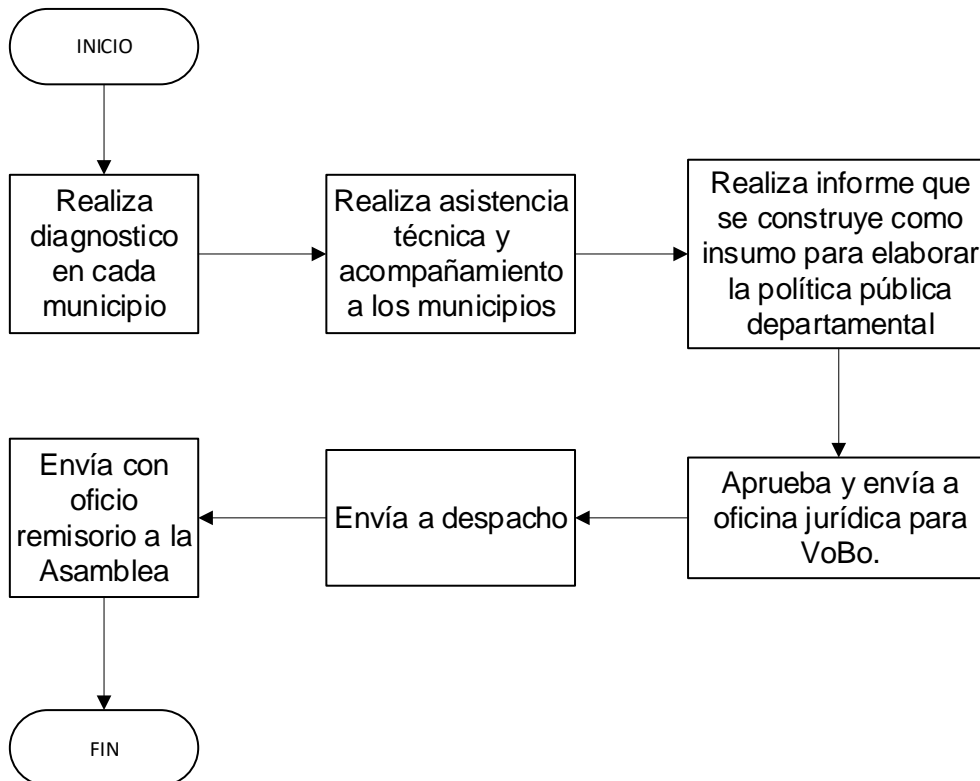
De acuerdo a lineamientos ordenanza Decreto 14.

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Realiza diagnostico en cada municipio	Profesional Universitario	15 días
2	Realiza asistencia técnica y acompañamiento a los municipios	Profesional Universitario	6 meses
3	Realiza informe que se construye como insumo para elaborar la política pública departamental	Profesional Universitario	3 días
4	Aprueba y envía a oficina jurídica para VoBo.	El gobernador	2 días
5	Envía a despacho	Oficina Jurídica	1 día
6	Envía con oficio remisorio a la Asamblea	Gobernador	1 día



7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. REGISTROS

Toda la información es registrada en INFODOC.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO